



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

**AUTORIZA TRATO DIRECTO SERVICIO DE REPARACION
CORREA DE DISTRIBUCION VEHICULO PTTE. BFBP-24.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 992 /2014

ARICA,

28 MAY 2014

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento; Ley N° 20.713 del Presupuesto del Sector Público para el año 2014; La Rex N° 916 de fecha 22/05/2014; El memorándum N° 1142 de fecha 22/05/2014 del Encargado de Servicios Generales; La cotización de Francisco Pinochet "Automotora Arica"; El Decreto Supremo N° 676 del 11 de Marzo de 2014 de Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. QUE, se procedió con el Trato Directo mediante la Resolución Exenta N°916 de fecha 22 de mayo del presente año, para la mantención de los 10.000 Kms. y reparación de aire acondicionado del vehículo Tucson BFBP-24,
2. QUE, de acuerdo a lo informado mediante el memorándum N°1142 del Encargado de vehículos, el uso intensivo del vehículo fiscal Ptte. BFBP-24 a zonas complejas de accesibilidad ha provocado el desgaste y deterioro de la correa de distribución lo que hace urgente su reparación a través de un servicio técnico mecánico especializado para no provocar eventuales accidentes a futuro, situación que fue detectado mediante el servicio de mantención señalado en el numeral 1.

3. QUE, teniendo presente la continuidad del servicio dispuesto en taller, la autoridad ha resuelto proceder con la reparación evidenciada, priorizando la seguridad en el uso del vehículo institucional y la de sus ocupantes, toda vez que su omisión podría ser causal de algún accidente de tránsito.

4. QUE, el proveedor Francisco Pinochet Toloza, garantiza la calidad en el servicio prestado, además cuenta con la experiencia con este y otros servicios y considera la reposición de partes y piezas originales para la reparación del vehículo fiscal.

5. QUE, el Gobierno Regional cuenta con la disponibilidad presupuestaria para contratar los servicios que sean pertinentes para las reparaciones antes señaladas.

6.- QUE, considerando lo señalado en los puntos anteriores, se propone emitir Orden de Compra por Trato Directo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 Art. 8 letra c) en casos de "Emergencias, urgencia o imprevistos" y lo señalado en el Artículo 10° numeral 3 de su Reglamento, fundado mediante Resolución, que genera una Orden de Compra Directa, al Proveedor **FRANCISCO PINOCHET TOLOZA**, RUT N° 9.769.592-K, por un monto de \$ 383.418.- (treientos ochenta y tres mil cuatrocientos dieciocho pesos), IVA Incluido, de acuerdo al presupuesto disponible.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE**, proceder mediante Trato Directo con la empresa **FRANCISCO PINOCHET TOLOZA**, RUT N° 9.769.592-K, para los servicios de reparación del vehículo Ptte. BFBP-24.

2.- **ADJUDICAR**, al proveedor **FRANCISCO PINOCHET TOLOZA**, RUT N° 9.769.592-K, por un monto de \$ 383.418.- (treientos ochenta y tres mil cuatrocientos dieciocho pesos), IVA Incluido, de acuerdo al presupuesto disponible.

3- **IMPUTESE**, el gasto correspondiente a la cuenta 22.06.002, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANOTESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS Y CONTRATACION PÚBLICA.



OSV/PSC/MBA/mcr

DISTRIBUCION:

1. DAF
2. Oficina de partes.
3. Dpto. Jurídico.